ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TURNO LIBRE

TEMA

PARTE GENERAL



La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.



ÍNDICE

	TUCIÓN ESPAÑOI CTURA Y CONTEN				• Pág. 3
	1.1 CARACTERÍSTICAS	00000			Pág. 3
	1.2 ESTRUCTURA			0000	Pág. 4
2. TÍTULO PF	RELIMINAR 🔵 🌑 🚳	00000			Pág. 5
	2.1 PREÁMBULO	00000		0000	Pág. 5
	2.2 TÍTULO PRELIM	MINAR ⊚ ⊚ ⊚			Pág. 5
	2.3 REFORMAS				Pág. 8
GLOSARIO					Pág. 12

Abreviaturas

Constitución Española: CE

Cortes Generales: CC.GG Administración: Admón Artículos: Arts.

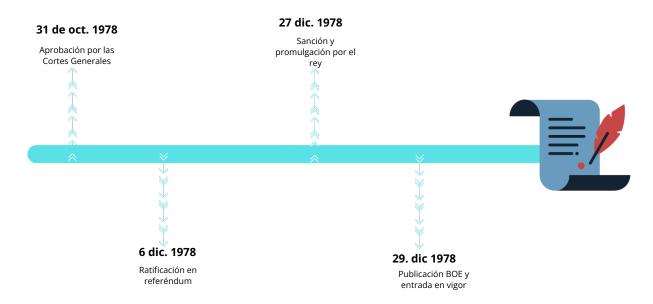
Títulos: títs.

Tribunal Constitucional: TC

1.LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

1.1 CARACTERÍSTICAS

La Constitución Española es el proceso de democratización que se vivió en España tras el fin del régimen franquista. La Cortes Generales aprobaron el texto constitucional el 31 de octubre de 1978, ese texto se ratificó por el pueblo español mediante un referéndum que tuvo lugar el 6 de diciembre de 1978. Posteriormente, fue sancionado y promulgado el 27 de diciembre de 1978 por el jefe de Estado, que en ese momento era el rey Juan Carlos I. Finalmente, el 29 de diciembre de 1978 fue publicado en el BOE, y entró en vigor ese mismo día.



Las características principales de la CE son las siguientes:

Es la **norma suprema** del ordenamiento jurídico.

- Es una Constitución **escrita.**
- > Es una norma extensa, compuesta de 169 arts. 4 DA, 9 DT, 1 DD y 1 DF.
- Su redacción es bastante ambigua e imprecisa.
- Es una norma que rompe con el régimen que había anteriormente, cuyo texto se elaboró de manera **consensuada** y **pactada** por las fuerzas que existían en esa época.

- Se la considera **inacabada**, ya que deja muchos aspectos pendientes de que se desarrollen mediante *ley orgánica.
- Es **rígida**.
- Es una Constitución **derivada**, es decir, está influida por las constituciones europeas posteriores a la II Guerra Mundial.
- Se aplica de manera **directa** por jueces y tribunales.

1.2 ESTRUCTURA

La CE tiene dos estructuras:

- Estructura formal: referida a los títulos, capítulos, secciones, artículos y
 disposiciones en los que se agrupa su contenido. La CE está formada por 1
 preámbulo y 11 títulos en los que se desarrollan 169 artículos, 4 disposiciones
 adicionales, 9 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 1
 disposición final.
- Estructura material: en ella encontramos dos partes, la dogmática (título preliminar y título I) en los que se recogen los valores y principios por los que se rige el Estado y los do y libertades de toda persona; y luego está la parte orgánica (títulos II-X) en la que se regulan los poderes del Estado, el régimen económico, la división y organización territorial, el Tribunal Constitucional y la reforma constitucional.
- *Por último, cabe mencionar las **disposiciones adicionales** y **transitorias** , la **disposición derogatoria** y la **final**.
 - -Preámbulo
 - -Tít. preliminar (arts. 1-9)
 - -Tít. I de los d° y deberes fundamentales (5 capítulos, arts. 10-55)
 - -Tít. II de la Corona (arts. 56-65)
 - -Tít. III de las Cortes Generales (3 capítulos, arts. 66-96)
 - -Tít. IV del Gobierno y de la Admón. (arts. 97-107)
 - -Tít. V de las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (arts. 108-116)
 - -Tít. VI del Poder Judicial (arts. 117-127)
 - -Tít. VII Economía y hacienda (arts. 128-136)
 - -Tít. VIII de la Organización territorial del Estado (3 capítulos, arts. 137-158)
 - -Tít. IX del Tribunal Constitucional (arts. 159-165)
 - -Tít. X de la Reforma Constitucional (arts. 166-169)
 - -DA 1^a 4^a
 - -DT 1^a 9^a
 - -DD
 - -DF

2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS VALORES SUPERIORES

2.1 PREÁMBULO

La nación española, en uso de su soberanía, desea establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran. Proclama su voluntad de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y las leyes, conforme a un orden económico y social justo. Consolida un Estado de derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular, además protege a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus derechos humanos, culturas, tradiciones, lenguas e instituciones. Promueve el progreso de la cultura y la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida, establece una sociedad democrática avanzada y colabora en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Las Cortes Generales la aprueban y el pueblo español es el encargado de ratificar la Constitución.

2.2 TÍTULO PRELIMINAR

- Art. 1 Forma del Estado y valores superiores del ordenamiento jurídico
- 1. España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. 3. La forma política es la monarquía parlamentaria.
- Art. 2 Unidad nacional y derecho de autonomía

La **Constitución Española** se fundamenta en la **indisoluble unidad** de la nación española, que es **patria común e indivisible** de **todos** los españoles y reconoce y garantiza el **derecho a la autonomía** de las nacionalidades y las regiones que la integran y la **solidaridad** entre ellas.

- Art. 3 Lenguas oficiales
- **1.**El **castellano** es la **lengua española oficial** del **Estado, todos** los españoles tienen el **deber** de **conocerla** y el **derecho** a **usarla.**
- 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus *Estatutos Autonómicos.
- 3.La **riqueza** de las distintas *modalidades lingüísticas de España es un **patrimonio cultural** y será objeto de especial respeto y protección.
- Art. 4 Bandera
- 1.La bandera de España está formada por 3 franjas horizontales, roja, amarilla (doble de anchura) y roja. 2.Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas; estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y actos oficiales.
- Art. 5 Capital del Estado

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Art. 6 Partidos políticos

Los **partidos políticos** expresan el *pluralismo político, concurren a formación y manifestación de la **voluntad popular** y son un instrumento fundamental para la **participación política.** Su **creación** y el **ejercicio** de su actividad son **libres** dentro del respeto a la CE y la ley. Tanto su **estructura interna** como su **funcionamiento** deberán ser **democráticos**.

Art. 7 Sindicatos y asociaciones empresariales

Los **sindicatos de trabajadores** y las **asociaciones empresariales** contribuyen a la defensa y promoción de **intereses económicos y sociale**s que les son propios. Su **creación** y el **ejercicio de su actividad** son **libres** dentro del respeto a la CE y la ley. Su **estructura interna** y su **funcionamiento** deberán de ser **democráticos**.